

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1559

VALPARAISO, 26 de enero de 1994.

A S. E. Tengo a honra transcribir a ese
EL PRESIDENTE Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto de ley sobre
EL EXCMO. TRIBUNAL prórroga del plazo para el pago de patentes mineras.
CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Prorrógase, hasta el 30 de junio de 1994, a los titulares de concesiones mineras, el plazo para el pago de la patente anual que debió efectuarse en el curso del mes de marzo de 1993. Dicho pago se hará tomando como base el valor que la unidad tributaria mensual tenga en el mes en que se haga el respectivo pago efectivo; sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, aun cuando la concesión minera de que se trate se encuentre en trámite de remate. El dueño de la concesión minera que hubiere eliminado ésta de la subasta, pagando el doble del valor adeudado como patente, tendrá derecho a solicitar que lo pagado a título de sanción se impute al pago de la patente que deberá pagar en marzo de 1994.".

El proyecto de ley antes transcrito

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

fue comunicado a S.E. el Presidente de la República, quien por oficio N° 536-327, recibido en el día de hoy, manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del artículo 82 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal, en consecuencia, ejercer el control de constitucionalidad respecto del artículo único del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto, tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 76 señores Diputados, de 116 en ejercicio.

El H. Senado reemplazó el proyecto -en segundo trámite constitucional- aprobándolo en general, con el voto afirmativo de 28 señores Senadores, de 45 en ejercicio; en tanto que en particular, con el voto a favor de 26 señores Senadores de 45 en ejercicio.

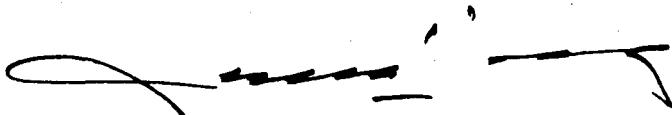
La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, aprobó las modificaciones propuestas por el H. Senado con el voto conforme de 69 señores Diputados, de 116 en ejercicio.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

3.-

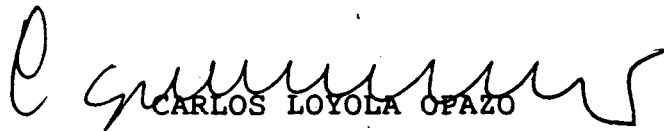
Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO

Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario de la Cámara de Diputados